



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** mediante oficio No. T.4766-SNJ-13-411, de 6 de mayo de 2013, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la denuncia del ***"Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador"***, suscrito en la ciudad de Quito el 26 de junio de 1996;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 010-13-DTI-CC, de 25 de abril de 2013, que en el ***"Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador"***, "... el texto del "Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador" no guarda conformidad con el texto de la Constitución de la República y, por lo tanto, esta Corte Constitucional emite dictamen previo y vinculante de constitucionalidad para la denuncia del referido Acuerdo."
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la aprobación de la denuncia del ***"Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador"***; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

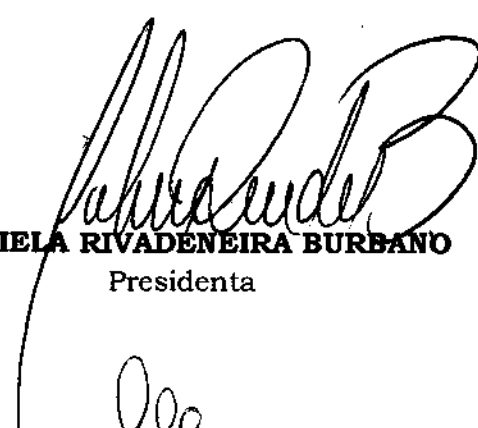


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

**"APROBAR LA DENUNCIA DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General